

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

529 Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos indicando que la plantilla de empleados, RPT y demás documentación anexa se encuentra publicada en el portal del transparencia del Ayuntamiento:

<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRIIEJ1bGxhc0BAQDIxNg==/30012>

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.423.711,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	10.173.735,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.394.120,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.114.894,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	55.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	557.105,00
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	52.116,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	249.976,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	249.976,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	443.632,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	1.750,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	441.882,00
TOTAL	10.867.343,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.867.243,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	10.867.243,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	4.698.298,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	150.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.997.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.957.600,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	63.845,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	100,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	100,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	10.867.343,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bullas, 27 de enero de 2025.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.